

# Nuevos Estatutos de la Federación Madrileña de Karate

La vigente Ley del Deporte de 1990, estructura el deporte español conforme a criterios democráticos y autonómicos, potenciando que cada Comunidad Autónoma, haya promulgado su propia Ley del Deporte y normativa de desarrollo.

Así, la Comunidad Autónoma de Madrid, publicó la Ley del Deporte de 28 de diciembre de 1995 y desde entonces hasta la fecha, se han ido dictando decretos de desarrollo que han obligado a las Federaciones a un cambio estatutario, como primer paso, para posteriormente modificar sus reglamentos internos.

Estos cambios legislativos, reflejo de una realidad social, obligan a una transformación en el planteamiento de gestión de la Federación.

La junta directiva como órgano colegiado de gestión de la Federación, junto con su presidente, son conscientes que la Federación más evolucionada, no es la que cuenta con más y mejores recursos, sino la que es capaz de organizarse más eficazmente optimizando los recursos con los que cuenta, de forma que genere valor para sus miembros, satisfaciendo sus intereses, expectativas y haciendo crecer en la sociedad el interés general por el deporte y por el karate y sus disciplinas asociadas en particular.

Consecuencia de ello y como primer paso, la Federación Madrileña de Karate ha confeccionado unos nuevos Estatutos, regulando sus fines y objetivos, competencias, estructura interna y funcionamiento.

Todos los miembros, integrantes de la Federación, deberíamos conocer al menos a nivel básico, nuestra estructura federativa, motivo por el cual, hemos considerado interesante incluir un sumario de los distintos órganos de la Federación, contemplados en los presentes estatutos, que fueron inscritos con fecha 12 de junio de 1998 en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, cumpliendo lo establecido en la Ley 15/1994.

Son órganos de **gobierno y representación** de la Federación:

- La Asamblea General
- La Comisión Delegada
- El Presidente

Son órganos de **gestión** de la Federación:

- La Junta Directiva
- El Secretario General
- El Tesorero

Existen otros órganos **técnicos y de control**, indispensables para el correcto funcionamiento de la Federación, que permiten a ésta el cumplimiento de sus fines, como son:

Los Órganos Técnicos:

- Comité de Arbitraje
- Dirección Técnica
- Escuela de Preparadores
- Tribunal Regional de Grados
- Departamento de Organización
- Departamento de Actividades no Competitivas
- Departamento de Selección
- Departamento de Kenpo
- Departamento de Tai-Jitsu
- Departamento de Kung-Fu

Los Órganos de Garantías Normativas:

- Comité de Competición
- Comité de Disciplina

Sentada la piedra angular de la estructura federativa, deberemos ahora desarrollar los Reglamentos Internos de la Federación, siendo éste un objetivo a cumplir en los próximos meses por los distintos órganos que componen la Federación Madrileña de Karate.

Todo ello con el fin de conseguir los **objetivos** básicos de la Federación Madrileña de Karate y Disciplinas Asociadas, descritos en los estatutos y que forman parte de la política de la Federación:

**Formación;** de practicantes, árbitros, jueces, entrenadores y técnicos.

**Promoción;** de nuestro deporte y sus actividades deportivas o extra-deportivas y/o de interés para nuestros federados.

**Elaboración;** de estudios, informes, estadísticas, y análisis de actividades relacionadas con nuestro deporte.

**Colaboración;** para la prevención y control de usos, sustancias, métodos y actuaciones contrarias a la ley, reglamentos, normas, reglas técnicas y códigos de buena práctica deportiva.

D. Antonio Mejia Grande  
Asesor Jurídico de la F.M.K.